



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.08 DE 2013**

“Por medio del cual se autoriza cancelar el 10% del valor establecido en la matrícula a los estudiantes de maestría que hayan terminado académicamente”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico a través del oficio CA-115 de fecha 22 de mayo de 2013, informó que este organismo decidió recomendarles autorizar a los estudiantes de Maestría que hayan terminado académicamente y sólo tengan pendiente la entrega de su trabajo de grado, cancelar, por concepto de matrícula, solamente el 10% del valor establecido por semestre;

Que el Consejo Superior, en sesión del 7 de junio de 2013, después de considerar pertinente la recomendación;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Autorizar a los estudiantes de maestría que hayan terminado académicamente y sólo tengan pendiente la entrega de su trabajo de grado, cancelar, por concepto de matrícula, solamente el 10% del valor establecido por semestre.

ARTÍCULO 2o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los siete (7) días del mes de junio de 2013.

Original firmado por
ROSA LILA SANTOS GÓMEZ
Presidenta (e)

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez